GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)".

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se individualiza seguidamente:

1- DATOS DEL LLAMADO

a) Nombre del llamado: ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2024 Y 2025 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL).

b) Modalidad del llamado: Licitación Pública Nacional

2- PRECIOS DE REFERENCIA. METODOLOGIA

La estimación de costos fue realizada atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En el proceso de elaboración de precios de referencia, según la evidencia documentada que se anexa al presente dictamen se tuvo en consideración tres precios obtenidos de las siguientes fuentes:

a) Adjudicaciones publicadas en el SICP,

b) Presupuestos de potenciales oferentes, y

La metodología empleada para la obtención de los precios de referencia fue: PRECIO MAS BAJO.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Máxima Autoridad de la Institución para sus efectos.

Es mi dictamen.

12/10/2023

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACION DE MISIONES

PLAN DE COMPRAS						OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020							
						PRECIO HISTORICO DE LLAMADOS				PRESUPUESTO OFERENTE		METODO EMPLEADO	PRECIO REFERENCIAL
ITEM N°	DESCRIPCION DEL ITEM	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.	PRECIO 1	TIPO DE DOCUMENTO	PRECIO 2	TIPO DE DOCUMENTO	PRECIO 3	TIPO DE DOCUMENTO		
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	Raciones	1	**12.199**	12.199	ID N° 403177	13.890	ID N° 403700	14.000	FITRA S.R.L.	PRECIO MAS BAJO	**12.199**

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. José Domingo Ayala G
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS REFERENCIALES. GOBERNACION DE MISIONES

José Domingo Ayala Galeano <ayalajose32@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 04:12 PM

Para:GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO <fitrasrl.02@gmail.com>

2 archivos adjuntos (6 MB)

AUTORIZACION DEL MEC.pdf; NOTA DE PEDIDO FITRA.pdf;

Buenas tardes. Saludos cordiales

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 11 de octubre de 2.023.-

Señores:

FITRA S.R.L.

Correo electrónico: fitrasrl.02@gmail.com

Presente.

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de la Gobernación de Misiones**, me dirijo a Ustedes con el objeto de saludarles cordialmente y a la vez solicitar presupuesto de los ítems individualizados a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	RACIONES	UNIDAD	1	

Especificaciones técnicas de los servicios solicitados

Se hallan incluidas en la Autorización del MEC que se adjunta a la presente.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ustedes con el debido respeto que se merecen.

Abg. José Ayala

Director de la U.O.C.

Re: SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS REFERENCIALES. GOBERNACION DE MISIONES

GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO <fitrasrl.02@gmail.com>

Jue 12/10/2023 03:09 PM

Para:José Domingo Ayala Galeano <ayalajose32@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (130 KB)

PRESU 12.pdf;

BUENAS TARDES
Adjunto lo solicitado

El mié, 11 oct 2023 a las 16:12, José Domingo Ayala Galeano (<ayalajose32@hotmail.com>) escribió:

> Buenas tardes. Saludos cordiales

--

Fitra S.R.L.
RUC: 80020224-4

11 de octubre de 2.023.-

Señores:

Unidad Operativa de Contrataciones

GOBERNACION DE MISIONES

Me dirijo a Ustedes con el objeto de remitir el presupuesto de los ítems solicitados por dicha Institución de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	RACIONES	UNIDAD	1	14.000

Atentamente

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224 - 4

FITRA SRL
Ruc 80020224-4

CONTRATO N° 085/2022

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador, **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 e/ Tte. Cnel. Mario López Decoud y Tte. Cnel. Rolón Vera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **HUGO CÁCERES FLORENTÍN** con C. I. Nº 5.382.987 denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 – 2023**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403700.

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023. -------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2021, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 073/2022. ---

LADERO PARAGUAYO

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	U. M.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Lote 1 Zona Norte								
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.552.000	1.757.252	13.890	21.557.280.000	24.408.230.280

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 21.557.280.000 (Guaraníes veintiún mil quinientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta mil)** y el monto máximo a **G. 24.408.230.280 (Guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos ocho millones doscientos treinta mil doscientos ochenta)**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta 31 de diciembre de 2023. La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2022 y 2023. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de Matías Adrián Bareiro Alvarenga. ----------

CLAUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El representante del proveedor adjudicado.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No aplica, ya que según el A.I. N° 341 de fecha 30 de junio de 2020, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto dar lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 que exige la presentación de la citada Declaración Jurada. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LADERO PARAGUAYO

HUGO CÁCERES FLORENTÍN
Ladero Paraguayo S. A.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Paraguarí

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N° 03 /2022

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **PROF. JOSE EFREN GONZALEZ JACQUET, con C.I. Nº 882.358,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **CONSORCIO SANTA ROSA**, domiciliada en el local de la Compañía Tañarandy, Km. 223 Ruta N° 1 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949,** denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte",, acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2022 Y 2023 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403177

Otras consideraciones presupuestarias:

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2022 y 2023.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1523/2021.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.895.250	3.549.068	12.199	23.120.154.750	43.295.080.532

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 23.120.154.750) y el monto máximo es de GUARANIES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (Gs. 43.295.080.532).

CONSULTORIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2022 y 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Secretaría de Educación de la Gobernación de Misiones

9. Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

El representante del proveedor adjudicado

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

COMERCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. Las partes acuerdan que para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente contrato, se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 11 de Febrero del año 2022.

SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Prof. Efrén González
Secretario General

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VII MISIONES